

LOS ASISTENTES INDICARON QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ES PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN**, EL PRESIDENTE A CONTINUACIÓN DECLARÓ VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN LOS PRESENTES, Y PUSO A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LA SIGUIENTE AGENDA: =====

FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN BAJO LA DENOMINACIÓN DE: **ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN**.=====

APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN Y DE SU CONSEJO DIRECTIVO. =====
FACULTADES. =====

DESPUÉS DE AMPLIA DELIBERACIÓN, LOS ASISTENTES APROBARON POR UNANIMIDAD =====

PRIMERO.- CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO, REGIDA POR EL ESTATUTO QUE EN LA PRESENTE ACTA SE APRUEBA.

SEGUNDO.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SERÁ LOS SIGUIENTES. =====

A) LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE LA ASAMBLEA GENERAL ACUERDE COMO COMPROMISO DE SUS ASOCIADOS. =====

B) LOS BENEFICIOS OBTENIDOS DE SUS OPERACIONES ANUALES.=====

C) LAS DONACIONES DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. =====

D) LOS APORTES VOLUNTARIOS DE SUS MIEMBROS.=====

E) LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN MUTUAMENTE A TÍTULO GRATUITO. =====

F) LOS INGRESOS QUE PUDIERAN PERCIBIR SERÁN DESTINADOS A LOS FINES DE SU CREACIÓN. =====

TERCERO.- LA ASOCIACIÓN SE REGIRÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE: =====

ESTATUTOS. =====

TÍTULO I:=====

CAPÍTULO I :=====

DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO:=====

ARTÍCULO 1°.- LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINA: "**ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN**", EN ADELANTE **LA ASOCIACIÓN**. ES UNA PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO, SIN FINES DE LUCRO, QUE SE REGIRÁ POR EL PRESENTE ESTATUTO, SU REGLAMENTO INTERNO, ACUERDOS DE ASAMBLEA GENERAL, Y EN LO PREVISTO POR EL TÍTULO II, DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL Y EL DECRETO SUPREMO N° 019-88-ED.=====

ARTÍCULO 2°.- **LA ASOCIACIÓN** FIJA SU DOMICILIO EN EL DISTRITO DEL RÍMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS O REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL INTERIOR DEL PAÍS O EL EXTRANJERO QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

ARTÍCULO 3°.- LA DURACIÓN DE **LA ASOCIACIÓN** ES INDEFINIDA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.=====

CAPÍTULO II.=====

FINES Y OBJETIVOS:=====

ARTÍCULO 4°.- **LA ASOCIACION PERSIGUE LOS SIGUIENTES FINES**:=====

A)PARTICIPAR DINÁMICA Y POSITIVAMENTE EN LAS ACCIONES EDUCATIVAS QUE PROGRAMA, ORGANIZA Y EJECUTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD. =====

B)PROPICIAR LA COOPERACIÓN Y UNIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, PADRES DE FAMILIA, COMUNIDAD EDUCATIVA Y PERSONAS E INSTITUCIONES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

C)PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COADYUVEN A SU MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.=====

D) INTEGRAR A LOS EXALUMNOS Y TRABAJAR EN FINES COMÚNES Y HUMANITARIOS, MANTENIENDO Y ACRECENTANDO LOS VÍNCULOS DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE SUS MIEMBROS.=====

E) ESTIMULAR EL FOMENTO DE VALORES Y ACTIVIDADES POSITIVAS Y LA PROMOCIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN DE LA CONCIENCIA CÍVICO-DEMOCRÁTICA Y SOLIDARIA ENTRE SUS ASOCIADOS.=====

ARTÍCULO 5°.- LA ASOCIACION PERSIGUE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:=====

A) PARTICIPAR EN LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

B) PROMOVER LA ADMIRACIÓN, COLABORACIÓN Y RESPETO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

C) RENDIR HOMENAJE A LOS EX DIRECTORES Y PERSONAL DOCENTE Y/O ADMINISTRATIVO Y EX PERSONAL DOCENTE Y/O ADMINISTRATIVO QUE EN ACTIVIDAD DESARROLLARON Y DESARROLLAN UNA MERITORIA LABOR FORMATIVA DE LOS EDUCANDOS, SEGÚN CORRESPONDA.=====

D) FOMENTAR LA PERMANENTE SOLIDARIDAD E INTEGRACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE **LA ASOCIACIÓN** COMO PRÁCTICA EFECTIVA DE LOS PRINCIPIOS DE AMISTAD Y FRATERNIDAD INSTITUCIONAL.=====

E)PROPICIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y FORMACIÓN DE COOPERATIVAS E INSTITUCIONES AFINES EN BENEFICIO DE LOS ASOCIADOS.=====

F)REALIZAR ACCIONES DE PROYECCIÓN SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL.=====

G) COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS PROGRAMAS QUE EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS Y/O

TRASLADOS NOTARIALES

TESTIMONIO

PARTICIPANTES REALICE **LA ASOCIACIÓN**.=====

ARTÍCULO 6°.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, **LA ASOCIACIÓN** CELEBRARÁ TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y OPERACIONES, ASUMIENDO LOS COSTOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO DE LOS APORTES ECONÓMICOS QUE PUDIERA RECIBIR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O DEL EXTRANJERO, BENEFICIÁNDOSE DE LAS EXCEPCIONES QUE FRANQUEA LA LEY.=====

CAPÍTULO III=====

DE LOS ASOCIADOS=====

ARTÍCULO 7°.- ENTIÉNDASE COMO EX ALUMNO A AQUELLA PERSONA QUE TERMINÓ EL QUINTO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS PAREJA PAZ SOLDÁN" Y/O AQUELLOS QUE HAYAN CONCLUIDO UN MÍNIMO DE TRES AÑOS COMPLETOS Y ADEMÁS FIGURA EN ACTA DE MATRÍCULA DEL COLEGIO.=====

ARTÍCULO 8°.- LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN **LA ASOCIACIÓN** SON DE DOS CLASES: MIEMBROS NATOS (ACTIVOS Y PASIVOS) Y MIEMBROS HONORARIOS. =====

ARTÍCULO 9°.- SON MIEMBROS NATOS TODOS LOS EXALUMNOS EGRESADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE APORTAN SUS CUOTAS Y PARTICIPAN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE **LA ASOCIACIÓN**, ESTÉN O NO RESIDIENDO EN LA LOCALIDAD O ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

ARTÍCULO 10°.- SON MIEMBROS PASIVOS LOS EX ALUMNOS EGRESADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE NO APORTAN SUS CUOTAS DE ASOCIADOS Y PARTICIPAN EVENTUALMENTE EN LAS ASAMBLEAS Y/O ACTIVIDADES DE **LA ASOCIACIÓN**. TIENE DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO. =====

ARTÍCULO 11°.- SON MIEMBROS HONORARIOS LAS PERSONAS QUE HAN CUMPLIDO UNA LABOR EXCEPCIONAL EN FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y QUE SE HAN HECHO MEREDEDORA DE TAL DESIGNACIÓN POR ACUERDO DE **LA ASOCIACIÓN**. =====

ARTÍCULO 12°.- LOS MIEMBROS PASIVOS PUEDEN ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE MIEMBROS ACTIVOS SI APORTAN SUS CUOTAS A **LA ASOCIACIÓN**, CONCURREN POR LO MENOS A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANUAL DE **LA ASOCIACIÓN** Y PARTICIPA DE LAS ACTIVIDADES DE **LA ASOCIACIÓN**. =====

ARTÍCULO 13°.- NO PODRÁN SER ASOCIADOS DE NINGÚN TIPO:=====

A) AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRE CUMPLIENDO PENA PRIVATIVA DE SU LIBERTAD O TENGA PRIVACIÓN DE SUS DERECHOS CIVILES.=====

B) QUE MANTENGA DEUDAS O COMPROMISOS PENDIENTES CON **LA ASOCIACIÓN** Y/O INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS PAREJA PAZ SOLDÁN".=====

ARTÍCULO 14°.- TODO MIEMBRO DE **LA ASOCIACIÓN** TIENE EL DERECHO DE RENUNCIAR A SU CALIDAD DE TAL EN EL MOMENTO Y CIRCUNSTANCIA QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE, DEBIENDO SER FORMULADO POR ESCRITO Y DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADJUNTANDO COMPROBANTE DE NO ADEUDAR SUMA ALGUNA A **LA ASOCIACIÓN**. LA RENUNCIA SE EVALUARÁ EN REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL MÁS BREVE PLAZO.=====

CAPÍTULO IV=====

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS=====

ARTÍCULO 15°.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:=====

A) ASISTIR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CON VOZ Y VOTO EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.=====

B) ELEGIR Y SER ELEGIDOS COMO INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS DE PROMOCIÓN O COMISIONES DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO.=====

C) INFORMARSE DE LA MARCHA ECONÓMICA DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

D) DENUNCIAR EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O ASOCIADOS ACTIVOS QUE COMETAN IRREGULARIDADES CONTRA LOS FONDOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIO DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

E) CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. |=====

F) CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LAS COMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE.=====

G) TENER DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EN LAS ASAMBLEAS DE COMITÉS DE PROMOCIÓN Y DE COMISIONES.=====

H) SOLICITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CON LA ADHESIÓN DE LOS 1/5 DE LOS ASOCIADOS REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EN FORMA EXTRAORDINARIA, SEGÚN LOS CASOS.=====

ARTÍCULO 16°.- SON OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS:=====

A) VELAR POR EL PRESTIGIO Y LA BUENA MARCHA DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO, EL REGLAMENTO INTERNO Y DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

C) DESEMPEÑAR CARGOS Y COMISIONES PARA LOS QUE FUERON ELEGIDOS O DESIGNADOS.=====

D) ABONAR OPORTUNAMENTE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE FUERAN ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====

E) ASISTIR PUNTUAL Y EN FORMA OBLIGATORIA A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS COMISIONES QUE INTEGRE Y EL COMITÉ ELECTORAL.=====

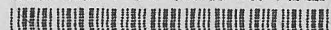
ARTÍCULO 17°.- CUALQUIER ASOCIADO PUEDE SER SUSPENDIDO DE SU DERECHO INSTITUCIONAL O EXPULSADO DE LA ASOCIACIÓN POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:=====

A) NO CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

Carlos Alfredo Gómez Anaya
Notario de Lima



SERIE T N°16248492



Av. Túpac Amaru 5864-5866. Urb Repartición/Comas.
6246049-986730450. Informes@notariagomezanaya.com

- B) FALTAR INJUSTIFICADAMENTE A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS POR CINCO VECES EN FORMA CONTINUA O DISCONTINUA, SALVO QUE RESIDA FUERA DE LA LOCALIDAD O EN EL EXTRANJERO.=====
- C) NO PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE **LA ASOCIACIÓN**, EN LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EN LAS COMISIONES QUE SE LE ENCARGUE.=====
- D) ACTUAR REITERADAMENTE CONTRA LOS INTERESES DE **LA ASOCIACIÓN**, CAUSANDO DAÑOS MORALES O ECONÓMICOS O DIFAMANDO A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====
- E) PRACTICAR LA INMORALIDAD, CORRUPCIÓN O APROPIACIÓN ILÍCITA DE LOS BIENES DE **LA ASOCIACIÓN** PARA PROVECHO PERSONAL.=====
- F) DEJAR DE COTIZAR POR UN PERIODO DE UN AÑO=====

ARTÍCULO 18°.- LOS ASOCIADOS QUE COMETAN LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PREVIO PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES SIGUIENTES:=====

- A) AMONESTACIÓN VERBAL O ESCRITA.=====
- B) SUSPENSIÓN DESDE UN DÍA HASTA POR DOCE (12) MESES.=====
- C) DESTITUCIÓN.=====

ARTÍCULO 19°.- TODA EXPULSIÓN DE UN ASOCIADO DEBE SER PRESENTADA POR LA JUNTA DIRECTIVA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, QUIEN DECIDIRÁ SOBRE DICHA MEDIDA.=====

ARTÍCULO 20°.- LOS MIEMBROS DE **LA ASOCIACIÓN** PUEDEN ADQUIRIR SU CONDICIÓN DE ACTIVOS SI LO SOLICITAREN POR ESCRITO Y APORTAN SUS CUOTAS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN COMO TALES.=====

TÍTULO II=====

CAPÍTULO I=====

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA:=====

ÓRGANOS DE GOBIERNO=====

ARTÍCULO 21°.- SON ÓRGANOS DE GOBIERNO DE **LA ASOCIACIÓN** LOS SIGUIENTES:=====

- A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====
- B) LA JUNTA DIRECTIVA.=====
- C) LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN.=====

ORGANOS DE APOYO:=====

- A)COMITES DE PROMOCION.=====
- B) COMISIONES.=====

DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS =====

- A) ORGANOS DE GOBIERNO =====

ARTÍCULO 22.- SON ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN DE EX-ALUMNOS LA:=====

- A) LA ASAMBLEA GENERAL; =====
- B) JUNTA DIRECTIVA;=====
- C) ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN. =====

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS=====

ARTÍCULO 23°.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE **LA ASOCIACIÓN** Y ESTÁ CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DE LOS ASOCIADOS Y SUS ACUERDOS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ASOCIADOS PRESENTES Y AUSENTES, SIEMPRE QUE SE TOMEN DE ACUERDO AL ESTATUTO. LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.=====

ARTÍCULO 24°.- SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:=====

- A. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN CUYO PROYECTO SERÁ FORMULADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN DE LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN;=====
- B. FIJAR EL MONTO DE LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO. =====
- C. APROBAR U OBSERVAR LOS INFORMES PRESENTADOS SOBRE EL ESTADO DE INGRESO Y EGRESO ANUAL DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN; =====
- D. APROBAR U OBSERVAR LA MEMORIA QUE AL FINAL DE SU GESTIÓN PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; =====
- E. DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PUDIENDO REMOVER A SUS MIEMBROS POR CAUSAS JUSTIFICADAS;=====
- F. CUBRIR LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA; =====
- G. APROBAR O MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN CON SUJECCIÓN A LEY Y AL PRESENTE REGLAMENTO; Y= =
- H. ELEGIR EL COMITÉ ELECTORAL. =====

ARTÍCULO 25°.- LAS ASAMBLEAS GENERALES PUEDE SER:=====

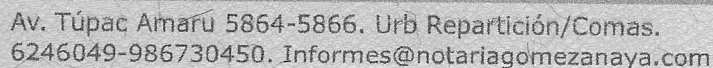
- A) ORDINARIA;Y =====
- B) EXTRAORDINARIAS.=====

ARTICULO 26°.-LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO POR LO MENOS CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE CONMEMORATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO.=====

ARTÍCULO 27°.- LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, SERÁ CONVOCADO POR EL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO LO SOLICITE POR ESCRITO LA QUINTA PARTE DE LOS ASOCIADOS, Y EN ELLA SE TRATARÁN ASUNTOS MUY ESPECÍFICOS. ==

ARTÍCULO 28°.- EL QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS HÁBILES, ES

Carlos Alfredo Gómez Anaya
Notario de Lima



I. ENTREGAR EL CARGO BAJO INVENTARIO =====
J. EL PREDIDENTE PODRA SER REEMPLAZO POR EL VICEPRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O VACANCIA TEMPORAL, CONSTANDO EN ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

K.EL PRESIDENTE PODRA FORMULAR CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE EL PLAN DE TRABAJO DE **LA ASOCIACIÓN**. =====
L. EL SECRETARIO DE ACTAS PODRA HACER LAS CITACIONES, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE, PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA=====

LL. EL SECRETARIO DE ECONOMIA PODRA ABRIR JUNTO CON EL PRESIDENTE, CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, RETIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, CANCELAR OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS INHERENTES A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, QUE DEBERÁN REALIZARSE CON AMBAS FIRMAS (PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ECONOMÍA) DANDO CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.=====

M. REDACTAR Y SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO DE ACTAS, LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE **LA ASOCIACIÓN** DE CARÁCTER INTERNO.=====

N. ABRIR JUNTO CON EL SECRETARIO DE ECONOMIA, CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, RETIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, CANCELAR OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS INHERENTES A LOS FINES DE **LA ASOCIACIÓN**, QUE DEBERÁN REALIZARSE CON AMBAS FIRMAS (PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ECONOMÍA) DANDO CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.=====

DE LOS VICEPRESIDENTES=====
ARTÍCULO 39º: LOS VICEPRESIDENTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:=====

A) COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.=====

B) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O VACANCIA TEMPORAL, CONSTANDO EN ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

C) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS Y COMISIONES.=====

D) ASISTIR AL PRESIDENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS FUNCIONES, ASÍ COMO LAS QUE ÉSTE TENGA A BIEN ENCOMENDARLES POR ESCRITO.=====

E) FIRMAR CHEQUES Y LA CORRESPONDENCIA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE.=====

F) FORMULAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EL PLAN DE TRABAJO DE **LA ASOCIACIÓN**. =====

ARTÍCULO 40º: EN CASO DE VACANCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE, EL PRIMER VICEPRESIDENTE ASUMIRÁ INTERINAMENTE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 38º DEL PRESENTE ESTATUTO. ASIMISMO, EJERCERÁ LA PRESIDENCIA INTERINA POR EL TIEMPO QUE FALTA PARA LA CULMINACIÓN DEL PERÍODO, DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INMEDIATAMENTE.=====

DEL SECRETARIO DE ACTAS=====

ARTÍCULO 41º.- EL SECRETARIO DE ACTAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:=====

A) LLEVAR Y MANTENER AL DÍA LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS Y DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

B) LLEVAR EL ARCHIVO GENERAL Y EL LIBRO PADRÓN DE ASOCIADOS ACTUALIZADO EN EL QUE CONSTE EL NOMBRE, ACTIVIDAD, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y FECHA DE ADMISIÓN Y RENUNCIA DE CADA ASOCIADO.=====

C) INFORMAR AL PRESIDENTE SOBRE LAS CORRESPONDENCIAS RECIBIDAS Y ENCARGARSE DE SU TRAMITACIÓN Y ARCHIVO.=====

D) TRANSCRIBIR LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y JUNTA DIRECTIVA, FIRMANDO JUNTO CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS RESPECTIVAS.=====

E) HACER LAS CITACIONES, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE, PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

F) REDACTAR Y FIRMAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES, JUNTO CON EL PRESIDENTE=====

G) LLEVAR EL CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS DE ACUERDO AL PADRON DE ASOCIADOS.=====

H) REDACTAR Y SUSCRIBIR CON EL PRESIDENTE, LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE **LA ASOCIACIÓN** DE CARÁCTER INTERNO.=====

I) GESTIONAR Y REALIZAR LAS COORDINACIONES CON OTROS ORGANISMOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE **LA ASOCIACIÓN**, APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA.=====

J) EFECTUAR LAS CITACIONES PARA LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. =====

K) EFECTUAR OTRAS FUNCIONES QUE ENCOMIENDE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA=====

ARTÍCULO 42º- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA: =====

A) RECAUDAR Y CAUTELAR BAJO RESPONSABILIDAD LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y LAS MULTAS APLICADAS POR **LA ASOCIACIÓN**. =====

B) LLEVAR EL LIBRO DE CAJA Y LOS DEMÁS LIBROS DE CONTABILIDAD QUE SE APERTURA SEGÚN LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, MANTENERLOS ACTUALIZADOS Y PERMANENTEMENTE ABIERTOS A LA FUNCIÓN DE CONTROL.=====

C) LLEVAR LOS LIBROS CORRESPONDIENTES AL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

D) PRESENTAR EL BALANCE GENERAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA SER INCLUIDO EN SU MEMORIA ANUAL.=====

E) EFECTUAR LOS PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.=====

F) ABRIR JUNTO CON EL PRESIDENTE, CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, RETIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, CANCELAR OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS INHERENTES A LOS FINES DE **LA ASOCIACIÓN**, QUE DEBERÁN

Carlos Alfredo Gómez Anaya

PRIMERA CITACION; O, DEL TRENTISEIS POR CIENTO EN SEGUNDA CITACION. DE NO CONCRETARSE EL ULTIMO PORCENTAJE EN

[illegible]

6246049-986730450. Informes@notariadomezanaya.com

REFERENCIA, SE CITARÁ A UNA TERCERA REUNIÓN, SETENTIDÓS HORAS DESPUÉS DE LA SEGUNDA EN LA QUE EL QUÓRUM MÍNIMO SERÁ EL VEINTICINCO POR CIENTO DE PRESIDENTES.=====

CAPÍTULO II=====

DE LOS ÓRGANOS DE APOYO=====

ARTÍCULO 50°.- SON ÓRGANOS DE APOYO DE **LA ASOCIACIÓN** LOS SIGUIENTES:=====

A) COMITÉS DE PROMOCIÓN.=====

B) COMISIONES.=====

DE LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN=====

ARTÍCULO 51°.- LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN SON ORGANOS DE APOYO DE LA ASOCIACIÓN, CONFORMADOS POR LOS EGRESADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

ARTÍCULO 52°.- LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN SE IDENTIFICAN POR EL NÚMERO Y AÑO CALENDARIO DE LOS EGRESADOS QUE LOS CONFORMAN Y ESTÁN CONSTITUIDOS POR:=====

A) EL CONSEJO DIRECTIVO.=====

B) LA ASAMBLEA DE PROMOCIÓN.=====

ARTÍCULO 53°.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:=====

A) PRESIDENTE=====

B) SECRETARIO=====

C) TESORERO=====

ARTÍCULO 54°.- EL COMITÉ DE PROMOCIÓN SE CONSTITUYE EN UNA ASAMBLEA DE PROMOCIÓN Y PARA SER RECONOCIDO COMO TAL EL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTARÁ ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN**, LA RELACIÓN DE ASOCIADOS Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.=====

ARTÍCULO 55°.- SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN:=====

A) AGRUPAR A TODOS LOS EGRESADOS DE LA PROMOCIÓN PARA MANTENER VIGENTE LOS VÍNCULOS DE AMISTAD, CONFRATERNIDAD ENTRE ELLOS Y AMOR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE LOS FORMO.=====

B) CANALIZAR LAS NECESIDADES DE LOS ASOCIADOS EN PROVECHO DE SU SUPERACIÓN MORAL, INTELECTUAL Y PERSONAL.=====

C) ORIENTAR EL APOYO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROMOCIÓN EN ACTIVIDADES Y ACCIONES A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

D) PROPICIAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y EDUCATIVAS EN FAVOR DE LOS SOCIOS DE PROMOCIONES DE LA ASOCIACIÓN, ALUMNOS Y/O DOCENTES E INCLUSIVE DE LA COMUNIDAD.=====

E) COLABORAR CON LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

ARTÍCULO 56°.- CADA COMITÉ DE PROMOCIÓN TENDRÁ UN ASESOR DESIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE CADA PROMOCIÓN.=====

ARTÍCULO 57°.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CADA PROMOCIÓN ES SU REPRESENTANTE NATO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN**, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA U OTRAS. SUS FUNCIONES ESPECÍFICAS, ASÍ COMO LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SERÁN APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN** DE EX ALUMNOS E INCLUIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA MISMA.=====

ARTÍCULO 58°.- LA ASAMBLEA DE PROMOCIÓN ES EL MÁXIMO ORGANISMO DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN, ASUME EN SU NIVEL LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y SE REUNE OBLIGATORIAMENTE POR LO MENOS 2 VECES DEL AÑO.=====

ARTÍCULO 59°.- EL CONSEJO DIRECTIVO DE PROMOCIÓN SE REUNIRÁN ORDINARIAMENTE POR LOS MENOS UNA VEZ CADA DOS MESES Y EXTRAORDINARIAMENTE A CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE.=====

ARTÍCULO 60°.- LA CAPTACIÓN, USO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN SE SEÑALA EN EL REGLAMENTO INTERNO DE **LA ASOCIACIÓN**. EL PRESIDENTE Y EL TESORERO SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL USO DE DICHOS FONDOS.=====

DE LAS COMISIONES=====

ARTÍCULO 61°.- LAS COMISIONES SON ÓRGANOS DE APOYO DE **LA ASOCIACIÓN**, SE CONSTITUYEN DE ACUERDO A LA NATURALEZA O NECESIDADES DE LAS MISMAS ANUALMENTE CON LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y ESTARÁ CONFORMADO OBLIGATORIAMENTE POR UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN**.=====

ARTÍCULO 62°.- LAS COMISIONES PUEDEN SER DE "ASUNTOS PEDAGÓGICOS", PRO LOCAL", "CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA", "FISCALIZACIÓN" Y OTRAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS. AL TÉRMINO DE SU EJERCICIO PRESENTARÁN UN INFORME DOCUMENTADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.=====

ARTÍCULO 63°.- LOS OBJETIVOS, PLANES Y DURACIÓN DE LAS COMISIONES LO DETERMINARÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE **LA ASOCIACIÓN** Y LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS SE PRECISARÁN EN EL REGLAMENTO INTERNO.=====

CAPÍTULO III=====

DEL ASESOR=====

ARTÍCULO 64°.- EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO, ES EL ASESOR NATO DE LA ASOCIACIÓN, ES ADEMÁS NEXO ENTRE EL PERSONAL DEL PLANTEL, PROMOTOR, ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, COMUNIDAD Y EXALUMNOS:=====

ARTÍCULO 65°.- ES COMPETENCIA DEL ASESOR:=====

A) ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS.=====

B) TENER DERECHO A PROPONER INICIATIVAS.=====

C) APOYAR LAS GESTIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN, DE LOS COMITÉS DE PROMOCIÓN Y DE LAS COMISIONES DE APOYO.=====

D) VELAR PORQUE LA ASOCIACIÓN CUMPLA CON EL PRESENTE ESTATUTO Y OTRAS NORMAS, DANDO CUENTA DE LAS

TRASLADOS NOTARIALES

TESTIMONIO

IRREGULARIDADES QUE SE REGISTREN AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. =====

CAPÍTULO IV =====

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN Y RÉGIMEN ECONÓMICO=====

ARTÍCULO 66°.- EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INVENTARIOS, FONDOS Y ENSERES QUE ADQUIERA O POSEA A CUALQUIER TÍTULO.=====

ARTÍCULO 67°.- CONSTITUYEN INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN:=====

A) LOS APORTES, CONTRIBUCIONES, DONACIONES, LEGADOS Y SUBVENCIONES DE TERCEROS.=====

B) LAS CUOTAS MENSUALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS APORTACIONES DE SUS ASOCIADOS QUE SERÁ FIJADO POR LA ASAMBLEA GENERAL.=====

C) CUALQUIER OTRO INGRESO O BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS.=====

D) OTRAS QUE SE LE ASIGNEN GRATUITAMENTE.=====

ARTÍCULO 68°.- LOS FONDOS SERÁN DEPOSITADOS EN UNA CUENTA DE AHORRO DE UN BANCO, CAJA DE AHORROS, MUTUAL U OTRA ENTIDAD FINANCIERA SIMILAR. COMPETE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DE ECONOMÍA SU MOVIMIENTO.=====

ARTÍCULO 69°.- LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN SE ORIENTARÁN EN SU EJECUCIÓN, NECESARIAMENTE POR LOS OBJETIVOS Y FINES QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 4° DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

ARTÍCULO 70°.- POR NINGÚN MOTIVO O ACUERDO, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN, PERCIBIRÁN U OTORGARÁN A TERCEROS, REMUNERACIONES, SUBSIDIOS, DIETAS U OTRO BENEFICIO POR SUS SERVICIOS EN LA ASOCIACIÓN. =====

ARTÍCULO 71°.- LA JUNTA DIRECTIVA CESANTE, HARÁ ENTREGA BAJO INVENTARIO Y ACTA DE RELEVO DE CARGO TODA LA DOCUMENTACIÓN, CONSISTENTE EN LIBROS DE CONTABILIDAD, BALANCES, ÚTILES, ENSERES Y TODOS LOS BIENES QUE INTEGREN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA HARÁ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, POLICIALES O JUDICIALES COMPETENTES PARA SU INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN EN CASO DE COMPROBARSE RESPONSABILIDAD.=====

CAPÍTULO V=====

DEL PROCESO ELECTORAL=====

ARTÍCULO 72°.- SE CONFORMARÁ EL COMITÉ ELECTORAL COMO ÓRGANO AUTÓNOMO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL PROCESO ELECTORAL Y ESTARÁ CONSTITUIDO POR CINCO (5) MIEMBROS ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.=====

ARTÍCULO 73°.- EL COMITÉ ELECTORAL ES LA MÁXIMA INSTANCIA DEL PROCESO ELECTORAL Y ES RESPONSABLE DE SU CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN; RESUELVE TAMBIÉN LOS RECLAMOS SOBRE EL PROCESO Y PROCLAMA LA LISTA GANADORA.=====

ARTÍCULO 74°.- LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ELECTORAL SE INDICARÁ EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN.=====

ARTÍCULO 75°.- LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA SE EFECTUARÁ CADA DOS (2) AÑOS Y LA CONVOCATORIA SE REALIZARÁ CON TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADECUADOS Y POR ESCRITO A LOS EXALUMNOS ACTIVOS Y HONORARIOS.=====

ARTÍCULO 76°.- LAS ELECCIONES SE EFECTUARÁN POR EL SISTEMA DE LISTAS, DEBIENDO PRESENTARSE POR LO MENOS DOS LISTAS PARA DECLARAR HÁBIL LA ELECCIÓN; EN CASO CONTRARIO, SE POSTERGARÁ POR CINCO (5) DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS LISTAS Y REALIZAR LA ELECCIONES DESPUÉS DE 72 HORAS.=====

ARTÍCULO 77°.- SERÁ PROCLAMADA GANADORA LA LISTA QUE OBTENGA LA MAYORÍA DE LOS VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS.=====

TÍTULO III. =====

CAPÍTULO I =====

RELACIONES CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN"=====

ARTÍCULO 78°.- LA ASOCIACIÓN RECONOCE QUE LA RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN" SE DEFINE COMO:=====

A) UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL DE AYUDA MUTUA SIN OBLIGATORIEDAD ALGUNA DE LAS MISMAS.=====

B) APOYO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS COMUNES.=====

C) CULTIVAR LA IDENTIDAD "PAREJINA" BASADA EN LA IDENTIFICACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

ARTÍCULO 79°.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA MANTENDRÁ RELACIONES AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, DOCENTES Y OTROS ÓRGANOS QUE, LA CONFORMAN. AL EXTERIOR DE LA INSTITUCIÓN, CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CIRCUNDANTE O DEL EXTRANJERO. =====

CAPÍTULO II =====

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO=====

ARTÍCULO 80°.- EL ESTATUTO NO PODRÁ SER MODIFICADO SINO POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, CONVOCADA PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 87° DEL CÓDIGO CIVIL.=====

CAPÍTULO III=====

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN=====

ARTÍCULO 81°.- LA ASOCIACIÓN SERÁ DISUELTA POR:=====

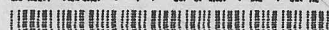
A) IMPOSIBILIDAD DE FUNCIONAMIENTO.=====

B) CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE ESTATUTO.=====

Carlos Alfredo Gómez Anaya
Notario de Lima



SERIE T N°16248489



Av. Túpac Amaru 5864-5866. Urb Repartición/Comas.
6246049-986730450. Informes@notariagomezanaya.com

C) PODRÁ DISOLVERSE CUANDO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEJE DE FUNCIONAR, SALVO EXPRESA DECISIÓN DE SUS MIEMBROS, QUIENES PODRÁN CONTINUAR ASOCIADOS CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL Y LAS ESPECÍFICAS QUE PARA EL EFECTO APRUEBE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. =====

SE REQUERIRÁ DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS MOTIVOS CON LA ASISTENCIA DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE LOS ASOCIADOS. =====

ARTÍCULO 82°.- UNA VEZ LIQUIDADA Y DISUELTA, Y DE RESULTAR HABER NETO, LOS FONDOS QUE POSEA PASARÁN A PODER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN".=====

ARTÍCULO 83°.- PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EN EL PRESENTE ESTATUTO, REGIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.=====

ARTÍCULO 84°.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO LOS RESOLVERÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN DANDO CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y A LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.=====

ARTÍCULO 85°: EN FORMA UNÁNIME SE APROBÓ EL ESTATUTO Y SE ELIGIÓ A SU PRIMERA JUNTA DIRECTIVA, CONFORMADA DE LA MANERA SIGUIENTE:=====

1. **PRESIDENTE:** ANDRÉS DIÓMEDES ROMERO VALERIANO, CON D.N.I. N° 08334142. =====

2. **PRIMER VICEPRESIDENTE:** EDMUNDO RÍOS PADILLA, CON D.N.I. N° 08107791. =====

3. **SEGUNDO VICEPRESIDENTE:** ARMANDO JAVIER TATAJE VILLAJUAN, CON D.N.I. N° 25484266. =====

4. **SECRETARIO DE ACTAS:** NINO AUGUSTO ALARCÓN TORRES, CON D.N.I. N° 08053353. =====

5. **SECRETARIO DE ECONOMÍA:** WILIAM NELSON SOTO SALAZAR, CON D.N.I. N° 10112699. =====

6. **SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN:** OSCAR RAÚL YUPARI QUISPE, CON D.N.I. N° 06258171.=====

7. **SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS:** CÉSAR AUGUSTO FIGUEROA NAVARRO, CON D.N.I. N° 09624091. = =

8. **SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL:** GERARDO CELSO QUICHIZ FERNANDEZ, CON D.N.I. N° 08024907. =====

9. **SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE PROMOCIONES:** LUIS ALBERTO VELIZ TERRY, CON D.N.I. N° 08104506. =====

FINALMENTE, LA ASAMBLEA PROCEDIÓ A AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SEÑOR **ANDRÉS DIÓMEDES ROMERO VALERIANO**, CON DNI N° 08334142, A EFECTO DE SUSCRIBIR LA MINUTA Y LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN Y, DE SER EL CASO, LA ESCRITURA PÚBLICA ACLARATORIA, A FIN DE INSCRIBIRLA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA Y OBTENER LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO TÉRMINO A LA ASAMBLEA GENERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL PRESENTE. PARA DAR FE A CONTINUACIÓN FIRMAN LOS ASOCIADOS ASISTENTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE EX ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN" EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACIÓN.=====

UNA FIRMA. **ANDRES DIOMEDES ROMERO VALERIANO. DNI N° 08334142**=====

UNA FIRMA. **ARMANDO JAVIER TATAJE VILLAJUAN. DNI N° 25484266**=====

UNA FIRMA. **OSCAR RAUL YUPARI QUISPE. DNI N° 06258171**=====

UNA FIRMA. **CESAR AUGUSTO FIGUEROA NAVARRO. DNI N° 09624091**=====

UNA FIRMA. **GERARDO CELSO QUICHIZ FERNANDEZ. DNI N° 08024907**=====

UNA FIRMA. **LUIS ALBERTO VELIZ TERRY. DNI N° 08104506**=====

UNA FIRMA. **PLINIO ANSELMO MOGROVEJO PAREDES. DNI N° 08028774**=====

UNA FIRMA. **MAXIMO ENRIQUE ARIAS ROMERO. DNI N° 08018481**=====

UNA FIRMA. **LUIS BERNARDO ALIAGA SANTANA. DNI N° 08000133**=====

UNA FIRMA. **FERNANDO ORTEGA GONZALES. DNI N° 08080336**=====

UNA FIRMA. **EDMUNDO RIOS PADILLA. DNI N° 08107791**=====

UNA FIRMA. **ABRAHAM DAVID RAMIREZ MANRIQUE. DNI N° 08126126**=====

UNA FIRMA. **NINO AUGUSTO ALARCÓN TORRES. D.N.I. N° 08053353**=====

UNA FIRMA. **WILIAM NELSON SOTO SALAZAR. D.N.I. N° 10112699**=====

INSERTO: DECLARACION JURADA. =====

YO, **ANDRES DIOMEDES ROMERO VALERIANO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **08334142**, EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ SOLDAN DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A MIS ASOCIADOS. =====

LIMA, DOS DE NOVIEMBRE DEL 2019.=====

ANDRES DIOMEDES ROMERO VALERIANO. UNA FIRMA. UNA IMPRESIÓN DACTILAR. =====
SOLO SE LEGALIZA LA FIRMA SIN ASUMIR REPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO N° 1049)=====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **ANDRES DIOMEDES ROMERO VALERIANO, IDENTIFICADO CON DNI N° 08334142.**=====

LIMA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2019.=====

UNA FIRMA. **UN SELLO. CARLOS ALFREDO GÓMEZ ANAYA. NOTARIO DE LIMA.**=====

ARTÍCULO 74.- FACULTADES GENERALES. =====

LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

TRASLADOS NOTARIALES

TESTIMONIO

ARTÍCULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE OTORGANTES: SE HA VERIFICADO LA IDENTIDAD DE/LOS OTORGANTE/S MEDIANTE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE HUELLAS DACTILARES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RENIEC SERVICIOS EN LÍNEA.

CONSTANCIA: SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1106. ADICIONALMENTE EL/LOS COMPARECIENTE/S DECLARA/N BAJO JURAMENTO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS RELACIONADOS CON EL ACTO QUE SE FORMALIZA, TIENEN UN ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO QUE SE HUBIESEN UTILIZADO. TAMBIEN MANIFIESTAN QUE NO HAN EFECTUADO TRANSACCIONES EN EL OFICIO NOTARIAL USANDO DINERO EN EFECTIVO POR MONTOS IGUALES O SUPERIORES A LOS TRES MIL QUINIENTOS SOLES.

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL COMPARECIENTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO LO HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, DE TODO LO QUE DOY FE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 11795440 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE C N° 11795450 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

UNA FIRMA. UNA IMPRESION DACTILAR: **ANDRES DIOMEDES ROMERO VALERIANO.** FIRMO EL: DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO **CARLOS ALFREDO GÓMEZ ANAYA.** NOTARIO DE LIMA.

CONCUERDA: DOY FE QUE EL PRESENTE TRASLADO INSTRUMENTAL GUARDA IDENTIDAD CON LA MATRIZ, AL CONTENER LA TRANSCRIPCIÓN ÍNTEGRA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL EXTENDIDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO INDICADO EN LA INTRODUCCION; DEJANDO CONSTANCIA DE ENCONTRARSE SUSCRITO POR EL COMPARECIENTE Y DE ESTAR AUTORIZADO POR MI; Y QUE PARA SU VALIDEZ RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y FINALMENTE AUTORIZO CON MI SIGNO SELLO Y FIRMA. **LIMA, DOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

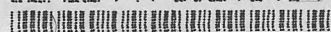
Carlos Alfredo Gómez Anaya
Notario de Lima




CARLOS ALFREDO GÓMEZ ANAYA
NOTARIO DE LIMA



SERIE T N°16248494



Av. Túpac Amaru 5864-5866. Urb Repartición/Comas.
6246049-986730450. Informes@notariagomezanaya.com



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	2019-02651744
Fecha de Presentación	:	06/11/2019

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

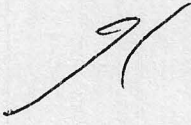
ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	14406823	A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

- | | |
|---------------------|---|
| Partida N° 14406823 | ALARCON TORRES NINO AUGUSTO (DIRECTIVO) |
| Partida N° 14406823 | FIGUEROA NAVARRO CESAR AUGUSTO (DIRECTIVO) |
| Partida N° 14406823 | QUICHIZ FERNANDEZ GERARDO CELSO (DIRECTIVO) |
| Partida N° 14406823 | RIOS PADILLA EDMUNDO (VICE-PRESIDENTE) |
| Partida N° 14406823 | ROMERO VALERIANO ANDRES DIOMEDES (PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTI) |
| Partida N° 14406823 | SOTO SALAZAR WILIAM NELSON (DIRECTIVO) |
| Partida N° 14406823 | TATAJE VILLAJUAN ARMANDO JAVIER (VICE-PRESIDENTE) |
| Partida N° 14406823 | VELIZ TERRY LUIS ALBERTO (DIRECTIVO) |
| Partida N° 14406823 | YUPARI QUISPE OSCAR RAUL (DIRECTIVO) |

Derechos pagados : S/ 60.00 soles, derechos cobrados : S/ 60.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.

Recibo(s) Número(s) 00037393-343. LIMA, 21 de Noviembre de 2019.


TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ
SOLDAN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO: CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES

A00001

CONSTITUCIÓN Y CONSEJO DIRECTIVO:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02/11/2019 OTORGADA ANTE GOMEZ ANAYA, CARLOS ALFREDO, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA; Y POR ASAMBLEA FUNDACIONAL, ESTATUTARIA Y ELECCIONARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2018, SE CONSTITUYÓ LA PRESENTE ASOCIACIÓN, CON EL ESTATUTO SIGUIENTE:

DURACIÓN: (ARTÍCULO 3º) INDEFINIDA

DOMICILIO: (ARTÍCULO 2º) DISTRITO RÍMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

INICIO DE ACTIVIDADES: (ARTÍCULO 3º) DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

FINES:

ARTÍCULO 4º.- LA ASOCIACIÓN PERSIGUE LOS SIGUIENTES FINES:

A) PARTICIPAR DINÁMICA Y POSITIVAMENTE EN LAS ACCIONES EDUCATIVAS QUE PROGRAMA, ORGANIZA Y EJECUTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

B) PROPICIAR LA COOPERACIÓN Y UNIÓN ENTRE LOS ASOCIADOS, PADRES DE FAMILIA, COMUNIDAD EDUCATIVA Y PERSONAS E INSTITUCIONES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

C) PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COADYUVEN A SU MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

D) INTEGRAR A LOS EXALUMNOS Y TRABAJAR EN FINES COMUNES Y HUMANITARIOS, MANTENIENDO Y ACRECENTANDO LOS VÍNCULOS DE AMISTAD Y COOPERACIÓN ENTRE SUS MIEMBROS.

E) ESTIMULAR EL FOMENTO DE VALORES Y ACTIVIDADES POSITIVAS Y LA PROMOCIÓN Y/O PROFUNDIZACIÓN DE LA CONCIENCIA CÍVICO-DEMOCRÁTICA Y SOLIDARIA ENTRE SUS ASOCIADOS.

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:

LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL:

QUORUM Y MAYORÍAS: (ARTÍCULO 28º) EL QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁ LA MITAD MÁS UNO DE LOS SOCIOS ACTIVOS HÁBILES, ES DECIR, QUE ESTÉN AL DÍA EN EL PAGO DE SUS COTIZACIONES. EN CASO DE SEGUNDA CITACIÓN SE EFECTUARÁ LA ASAMBLEA CON EL NÚMERO DE SOCIOS HÁBILES CONCURRENTES, SIEMPRE QUE ALCANCE EL 30% DEL TOTAL. DE NO CONCRETARSE EL PORCENTAJE INDICADO SE PROCEDERÁ A POSTERGAR LA REUNIÓN POR 72 HORAS, PASADAS LAS CUALES SE REALIZARÁ LA ASAMBLEA GENERAL CON LOS SOCIOS ACTIVOS HÁBILES ASISTENTES.

RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

CONFORMACIÓN: (ARTÍCULO 33º) LA JUNTA DIRECTIVA ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES CARGOS:=-

A) PRESIDENTE

B) PRIMER VICE-PRESIDENTE

C) SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

D) SECRETARIO DE ACTAS

E) SECRETARIO DE ECONOMÍA

F) SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN

G) SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS

H) SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL

I) SECRETARIO DE COORDINADOR DE PROMOCIONES

(ARTÍCULO 34º) EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CESANTE INTEGRARÁ LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA COMO 2DO. VICEPRESIDENTE CON DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA MISMA, NO

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ
SOLDAN

PUDIENDO SER ELEGIDO O NOMINADO EN EL PROCESO ELECTORAL QUE SE CONVOCA, COMO INTEGRANTE DE LOS OTROS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

PERIODO: (ARTÍCULO 35°) LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA TIENEN UNA DURACIÓN DE **DOS (02) AÑOS**, PUDIENDO SUS INTEGRANTES SER REELEGIDOS POR UN PERIODO MÁS.

QUORUM Y MAYORÍAS: (ARTÍCULO 36°) EL QUÓRUM PARA LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ DE CINCO (05) MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SIMPLE. EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE.

ATRIBUCIONES:

DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 38°.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A. REPRESENTAR LEGAL Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA ASOCIACIÓN;
- B. CONVOCAR, PRESIDIR Y DIRIGIR LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA; Y LA ASAMBLEA DE PRESIDENTES DE PROMOCIÓN;
- C. FIRMAR LA CORRESPONDENCIA Y TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA ASOCIACIÓN;
- D. REFRENDAR LAS ACTAS DE SESIONES;
- E. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES;
- F. FIRMAR CHEQUES Y REFRENDAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES,
- G. FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS RESPECTIVOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA;
- H. ASESORAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; Y
- I. ENTREGAR EL CARGO BAJO INVENTARIO
- J. EL PRESIDENTE PODRÁ SER REEMPLAZO POR EL VICEPRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O VACANCIA TEMPORAL, CONSTANDO EN ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- K. EL PRESIDENTE PODRÁ FORMULAR CONJUNTAMENTE CON EL VICEPRESIDENTE EL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN.
- L. EL SECRETARIO DE ACTAS PODRÁ HACER LAS CITACIONES, POR ENCARGO DEL PRESIDENTE, PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- LL. EL SECRETARIO DE ECONOMÍA PODRÁ ABRIR JUNTO CON EL PRESIDENTE, CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, RETIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCOTAR, CANCELAR OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS INHERENTES A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, QUE DEBERÁN REALIZARSE CON AMBAS FIRMAS (PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ECONOMÍA) DANDO CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.
- M. REDACTAR Y SUSCRIBIR CON EL SECRETARIO DE ACTAS, LAS ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CARÁCTER INTERNO.
- N. ABRIR JUNTO CON EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, RETIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCOTAR, CANCELAR OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y DEMÁS OPERACIONES FINANCIERAS INHERENTES A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN, QUE DEBERÁN REALIZARSE CON AMBAS FIRMAS (PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ECONOMÍA) DANDO CUENTA A LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

DE LOS VICEPRESIDENTES

ARTÍCULO 39°: LOS VICEPRESIDENTES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- A) COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- B) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD O VACANCIA TEMPORAL, CONSTANDO EN ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.
- C) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS Y COMISIONES.
- D) ASISTIR AL PRESIDENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS FUNCIONES, ASÍ COMO LAS QUE ÉSTE TENGA A BIEN ENCOMENDARLES POR ESCRITO.

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS PAREJA PAZ
SOLDAN

E) FIRMAR CHEQUES Y LA CORRESPONDENCIA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE.

F) FORMULAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE EL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN.

EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO, ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

PRESIDENTE: ANDRES DIOMEDES ROMERO VALERIANO, CON D.N.I N° 08334142.

PRIMER VICE-PRESIDENTE: EDMUNDO RIOS PADILLA, CON D.N.I N° 08107791.

SEGUNDO VICE-PRESIDENTE: ARMANDO JAVIER TATAJE VILLAJUAN, CON D.N.I N° 25484266.

SECRETARIO DE ACTAS: NINO AUGUSTO ALARCON TORRES, CON D.N.I N° 08053353.

SECRETARIO DE ECONOMÍA: WILLIAM NELSON SOTO SALAZAR, CON D.N.I N° 10112699.

SECRETARIO DE CULTURA Y CAPACITACIÓN: OSCAR RAUL YUPARI QUISPE, CON D.N.I N° 06258171.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS: CESAR AUGUSTO FIGUEROA NAVARRO, CON D.N.I N° 09624091.

SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL: GERARDO CELSO QUICHIZ FERNANDEZ, CON D.N.I N° 08024907.

SECRETARIO DE COORDINADOR DE PROMOCIONES: LUIS ALBERTO VELIZ TERRY, CON D.N.I N° 08104506.

LIBRO DE ACTAS: A FOJAS 20-41 DENOMINADO "ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL N° 01", LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA, SERGIO ARMANDO BERROSPI POLO, CON FECHA 07/06/2014, BAJO EL N° 55757.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL **06/11/2019** A LAS 04:16:09 PM HORAS, BAJO EL **N° 2019-02651744** DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 60.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00037393-343.-LIMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima